



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, IS... Por un mes... 21 rs. LAS BALEARES Y CANARIAS... Por tres meses... 60. ULTRAMAR... Por un mes... 30. EXTRANJERO... Por tres meses... 72.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

REAL DECRETO.

A propuesta del Rey, mi muy amado Esposo, Presidente de la Junta creada para llevar á cabo la Exposición de 1862, vengo en nombrar Vicepresidente de la misma al Capitán general de Ejército D. Manuel de la Concha, Marqués del Duero.

Dado en Aranjuez á veintinueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.

Entrada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de varias reclamaciones del de Marina para que se deje á los matriculados de mar expedido su derecho de alegar, como todos los demas mozos sujetos á quintas, las excepciones y exclusiones del servicio de las armas que la ley vigente de Reemplazos les concede.

Vistos los informes emitidos sobre este asunto por los Gobernadores de varias provincias marítimas, de los que resulta que no se admite alegacion alguna á los matriculados por efecto de lo mandado en la Real orden de 13 de Noviembre de 1852, aclaratoria del art. 66 del proyecto del Senado que entonces regia como ley de Quintas.

Visto dicho art. 66, que lo mismo que el 74 de la ley vigente de Reemplazos, previene que los matriculados de mar antes de la edad que en los mismos artículos se señala, y los carpinteros de ribera queden exentos del servicio: pero sean admitidos á cuenta de su respectivo cupo, si les tocara la suerte de soldados, en cuyo caso se les sujeta á servir cuatro años en los buques de la Armada desde el primer llamamiento que se haga en su distrito marítimo ó arsenal, según su clase respectiva, aun cuando entonces no les toque por turno.

Vista la referida Real orden de 13 de Noviembre de 1852, en la que se dispuso, apartándose de lo propuesto por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real en 7 de Setiembre del mismo año, que los matriculados no fuesen reconocidos ni tallados, ni se les oyes ninguna excepcion, admitiéndolos de abono á los pueblos, justificada que fuese su inscripcion en la matrícula.

Considerando que los Ayuntamientos, negándose á admitir toda clase de exenciones á los matriculados, no hacen más que cumplir lo terminantemente dispuesto en la expresada Real orden:

Considerando que la ley de Reemplazos impone al matriculado una nueva obligacion aparte de la que él contrae al inscribirse en la matrícula, porque si por esta se compromete á servir en los buques cuando le toque turno, por aquella se le anticipa esa obligacion y se le sujeta á servir cuatro años al primer llamamiento que se haga en su distrito marítimo, aunque no le toque por turno:

Considerando que naciendo esta obligacion solo de la ley de Reemplazos, es justo que se le admitan para eximirse de ella, si le toca la suerte, las mismas alegaciones que á los demas mozos, puesto que, como á ellos, se le sujeta á las eventualidades que traen consigo las quintas, y como á ellos, se le llama á cubrir cupo:

Considerando que sin prejuzgar la obligacion á que á un mozo está afecto como matriculado, ni las condiciones de aptitud, talla ó excepcion que pueda tener como sujeto al servicio de mar, porque esto lo apreciarán las Autoridades de Marina cuando por turno sea llamado, deben admitirse y resolverse con arreglo á la ley de Reemplazos las alegaciones que haga, como se verifica con los demas mozos, porque en virtud de la misma ley se le anticipa la obligacion de ir al servicio, y este es un deber que se le impone independiente del que contrajo al matricularse:

Considerando que los matriculados no renuncian absolutamente en el hecho de inscribirse como tales á cualquiera excepcion que pueda asistirles; pues si bien es cierto que hay casos en que renuncian con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 22 de Enero de 1818, la Ordenanza de matriculas en su art. 39, título 4.º, reconoce excepciones en el repartimiento ó convocatoria para el servicio:

Considerando que como cada matriculado es un hombre de ménos que se da al ejército, conviene que solo se admita á cuenta del cupo aquel que no tenga excepcion alguna para eximirse del servicio terrestre, que es por el que se le llama y se le obliga; S. M., de conformidad con el dictamen de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido derogar la mencionada Real orden de 13 de Noviembre de 1852, y mandar que en todos los reemplazos, incluso el del año actual para el ejército activo, se admitan á los matriculados las alegaciones que hicieren con arreglo á la ley de 30 de

Enero de 1856, como se verifica con todos los demas mozos, y que se resuelvan con sujecion á lo que en la misma está preceptuado; dignándose disponer al mismo tiempo S. M. que los matriculados puedan usar en la presente quinta del derecho que les concede esta resolucioin, dentro del preciso término de 20 dias, á contar desde aquel en que se publique en el Boletín oficial de la provincia respectiva.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes, encargándole que lo publique sin demora en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

ULTRAMAR.

Despacho telegráfico.—Vigo 30 de Mayo de 1859.—El Administrador de Correos al Director general de Ultramar.

Son las doce de la mañana y acaba de fondear el vapor-correo Ter que conduce la correspondencia de Cuba y Puerto-Rico.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

EN LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR.

Hacienda de Filipinas.

Por órdenes de la Direccion general de Ultramar, fechas 7 de Mayo, han sido nombrados: D. Abelardo Cuesta, Oficial de la Intervencion de Hacienda pública de la provincia de Tavabas. D. José Barredo, id. id. de la de Zamboales. D. Leopoldo Pardo Pimentel, id. de la Administracion de id. D. Esperidion Navarrete, id. id. de la de Nueva Ecija. D. Ciriano Garcia Viana, id. de la Intervencion de id. Por id. id. de 11 del mismo se ha conferido la plaza de Teniente segundo del Resguardo de Hacienda, vacante por defuncion de D. Ramon Culla, á D. Lúcio Elio y Arta.

En la segunda sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, inserta en la Gaceta del 28 del actual, sobre competencia entre el Juzgado de la Lonja de Palma de Mallorca y el de Marina de aquella provincia, primer resultando que dice, por error de copia, «y llevados» debe leerse «y llevados».

En el segundo resultando de la misma sentencia, en que se lee, por efecto de errata, «habia embotado.» debe decir «habia enrolado.»

Y por último, en el segundo párrafo del tercer resultando de la propia sentencia, donde dice, por error de copia, «habria que imponérsele,» debe leerse «habria que imponerle.»

En el estado del precio medio de granos publicado en la Gaceta de ayer se puso por un error material de copia «Precio máximo 49, Lena (Oviedo), y debe decir «Precio máximo 48, Carpio (Córdoba).»

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and details of claims.

Madrid 13 de Mayo de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

ALMERIA. 70209 D. Juan Sanchez Orellana. 70210 D. Esteban Sandoval. 70211 D. José Luis Unzuenu. 70212 D. Leonardo Veyan.

CASTELLON. 70220 D. Felipe Arago. 70221 D. Domingo Garcia.

SEVILLA. 70222 D. Antonio Sarmiento.

VALENCIA. 70223 D. Antonio Navarro.

NAVARRA. 70224 D. José Sanchez Salvador.

PALENCIA. 70225 D. Tomas Montero. 70226 D. Manuel Moreno. 70227 D. Juan Moratilla. 70228 D. Santos Peña. 70229 D. Pedro Andres Perez. 70230 D. Juan Portas. 70231 D. Cayetano Puertas. 70232 D. Francisco Rodriguez. 70233 D. Simon Romo. 70234 D. Gregorio Ruiz. 70235 D. Rafael de Rato y Hevia. 70236 D. Félix Sanchez. 70237 D. Pedro Santa Maria. 70238 D. Alberto Vazquez.

SALAMANCA. 70239 D. Juan Diaz. 70240 D. José Navas. 70241 D. Fabian Toribio. 70242 D. José Narciso Torrecilla. 70243 D. Isidoro Villaverde.

VALLADOLID. 70244 Doña Maria Sancho. 70245 D. Juan Teodoro Navarro. 70246 D. Luciano Nieva. 70247 D. Manuel Renedo y Puga. 70248 D. Angel Francisco Rodriguez.

ZAMORA. 70249 D. Eduardo del Corral. 70250 D. Rogelio Cortezo. 70251 D. Baltasar Fernandez. 70252 D. Mariano Perez. 70253 D. Francisco Antonio de la Riestra.

Madrid 14 de Mayo de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

JUNTA DE CLASES PASIVAS. En cumplimiento de lo prevenido en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por la expresada Junta en todo el mes de Abril.

HACIENDA. D. Joaquin Calderon Gonzalez, Visitador de Rentas Estancadas del reino, cesante: se le reconocen 28 años, 5 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Carlos Ramon Fort, Vocal agregado á esta Junta, cesante: se le reconocen 26 años, 3 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 17.500 reales: sueldo regulador 35.000.

D. Manuel Enrique Rovira, Oficial de la clase de primeros de la Direccion general de la Deuda, jubilado: se le reconocen 40 años, 5 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.200 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Feliciano Cordero, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Palencia, cesante: se le reconocen 25 años, 6 meses y 9 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. José de Moya Lenard, Vista tercero de la Aduana de Barcelona, cesante: se le reconocen 22 años, 4 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. José Flores Rendón, Administrador principal de Rentas estancadas de la provincia de Salamanca, cesante: se le reconocen 13 años y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Pablo Diez, Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Navarra: sin derecho á mejora de clasificacion.

D. Timolao Diaz de Morales y Guillen, Administrador de Rentas estancadas de la provincia de Córdoba, cesante: se le reconocen 17 años, 6 meses y 7 un dia de servicios: se le declara el haber anual de 5.333 rs. y 33 centimos: sueldo regulador 16.000.

D. Fulgencio Valdés y Martinez, Dependiente de la visita de Consumos de Castellon, cesante: se le reconocen 34 años y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.277 rs. 50 centos: sueldo regulador 2.555.

D. José Maria Monedero, Contador de la Aduana de San Sebastian, jubilado: se le reconocen 25 años, un mes y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual 9.600 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. José Lopez, Aforador de los derechos de Consumos de esta corte, cesante: se le rehabilita en el haber anual de 1.278 rs.

D. Casimiro Faes Zarracina, Administrador de la Aduana de Villaviciosa, cesante: se le reconocen 15 años, 2 meses y 4 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.250 rs.: sueldo regulador 5.000.

D. Victoriano Amorós, Administrador principal de Rentas estancadas de Ciudad-Real, cesante: se le reconocen 30 años, 11 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Luis Romero Cadavid, Administrador principal de Hacienda pública de Lugo, cesante: se le reconocen 26 años, 11 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Ramon Badia y Grabulosa, Portero pesador de la Aduana de la Juncquera, cesante: se le reconocen 33 años, 4 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.093 rs.: sueldo regulador 2.190.

D. Rodrigo de Aranda y Salazar, Tesorero de la Casa

de Moneda de esta corte, jubilado: se le reconocen 35 años, 11 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 19.200 rs.: sueldo regulador 24.000.

D. José María Vega, Oficial de la Contaduria de Hacienda pública de Almería, jubilado: se le reconocen 36 años, 9 meses y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Diego Norvó y Garcia, Administrador principal de Rentas estancadas de Navarra, cesante: se le reconocen 22 años, 9 meses y 9 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Agustín Espá, Oficial de libros Interventor de los derechos de Consumos de Alicante, cesante: se le reconocen 24 años, 2 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Fernando Penelas, Jefe de Negociado de primera clase en la Direccion general del Tesoro, cesante: se le reconocen 20 años, 8 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 24.000.

D. Manuel Gonzalez de Vicente, Fiel de romana de los derechos de Consumos de esta corte, jubilado: se le reconocen 37 años, 7 meses y 9 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Ramon Lafuente y Gumiel, Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Zaragoza, cesante: se le reconocen 27 años, 6 meses y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Juan José Marco de Vivar, Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Valencia, cesante: se le reconocen 49 años, un mes y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.

D. Félix Maria de Orcoz, Oficial tercero segundo de la Administracion de Bienes nacionales de Jaen, jubilado: se le reconocen 38 años, 6 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.200 rs.: sueldo regulador 4.000.

D. Idefonso Salazar, Oficial primero de la Contaduria de Hacienda pública de Logroño, jubilado: se le reconocen 25 años, 11 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: sueldo regulador 9.600.

D. Ignacio del Castillo y Capellón, Oficial de la clase de cuartos de Hacienda pública con destino á la plaza de setimo de esta provincia, cesante: se le reconocen 17 años, 6 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. José Montoya y Alfaro, Administrador de Estancadas de Castellon, cesante por supresion: se le reconocen 49 años, 7 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

Ilmo. Sr. D. Lorenzo Nicolas Quintana, Director de Rentas estancadas, cesante: se le reconocen 20 años y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 25.000 reales: sueldo regulador 50.000.

D. Nicolas Alonso, Visitador de los derechos de consumos de Barcelona, cesante: se le reconocen 23 años, 11 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Joaquina Jimenez, Oficial primero de Hacienda pública en la Direccion general de la Deuda pública, jubilado: se le reconocen 35 años, 10 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Antonio Maria Calero de César, Oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de Ciudad-Real, cesante: se le rehabilita con 5.000 rs.

D. José Garcia Bono, Jefe de negociado de primera clase en la Direccion de Contabilidad, jubilado: se le reconocen 35 años, 10 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 49.200 rs.: sueldo regulador 24.000.

Ilmo. Sr. D. Lorenzo Flores Calderon, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, cesante: se le rehabilita con 25.000 rs.

D. Ambrosio Garcia Palacios, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Leon, cesante: se le reconocen 35 años, 8 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Juan Martinez de Sola, Administrador de Rentas decimales de la diócesis de Santander, jubilado: se le reconocen 35 años y 5 meses de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Francisco Malo de Molina, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Cáceres, cesante: se le reconocen 27 años, 6 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.333 rs. y 33 centos: sueldo regulador 10.000.

D. Antonio Justiniano, Oficial primero de la Intervencion de la Fábrica de tabacos de Sevilla, jubilado: se le reconocen 34 años y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.600 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Vicente Asco y Arias, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Lérida, cesante: se le reconocen 32 años, 10 meses y 26 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Mariano Villamor, Vista quinto de la Aduana de Santander, cesante: se le reconocen 17 años, 5 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.333 rs. y 33 centos: sueldo regulador 10.000.

D. Antonio Valcárcel, Inspector general de contribuciones é impuestos, cesante: se le reconocen 28 años, 10 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 15.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

D. Juan Laguna Muñoz, Cabo del antiguo resguardo, jubilado: se le reconocen 27 años, 6 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.628 rs.: sueldo regulador 4.380.

D. José Chabrán, Fiel de la contribucion de Consumos de la Coruña, cesante: se le reconocen 24 años, 2 meses y 18 dias de servicios: sin derecho.

D. Atanasio Manso y Alvarez, Oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Barcelona, cesante: se le rehabilita en el haber anual de 2.000 rs.

D. Gonzalo Jareño y Lopez, Administrador principal de Rentas Estancadas de Badajoz, cesante: se le reconocen 16 años y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.333 rs. y 33 centos: sueldo regulador 10.000.

D. Tomas Lloret y Guizarro, Oficial segundo de la Administracion principal de Hacienda pública de Alabaes, cesante: se le reconocen 16 años, 2 meses y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.500 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Fernando Maria Lozano, Oficial quinto de la Contaduria de Propios de Jaen, cesante: se le rehabilita en el haber anual de 1.000 rs.

D. Juan Fernandez Quevedo, Administrador de Correos de Huelva, cesante: se le reconocen 25 años, 10 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.500 rs.: sueldo regulador 9.000.

D. Manuel Sanjurjo y Poyatos, Oficial tercero de la Administracion principal de Correos de la Coruña, cesante: se le reconocen 24 años, un mes y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Manuel Gomez Matarral, Oficial de la estafeta de Correos de Vergara, jubilado: se le reconocen 29 años, 5 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual 3.000 rs.: sueldo regulador 5.000.

D. Higinio Antonio Govanes, Ayudante de la Administracion principal de Correos de Palencia, jubilado: sin derecho.

D. Manuel de la Cruz de Linaje, Administrador de Correos de Zamora, cesante: se le reconocen 24 años y 10 meses de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Leon Leal y Artesero, Secretario del Gobierno de la provincia de Murcia, cesante: se le reconocen 15 años, 5 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Pedro Garcia Arredondo, Gobernador de provincia, jubilado: se le reconocen 22 años y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 42.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

Excmo. Sr. D. Cayetano Carriero, Gobernador de la provincia de Madrid, jubilado: se le reconocen 39 años, un mes y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 32.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. José Sanchez Trincado, Mayordomo del hospital de las minas de Almaden, cesante: se le reconocen 19 años, 4 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 750 rs.: sueldo regulador 3.000.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Manuel Gomez de Mendoza, Juez del partido de Marchena, jubilado: se le reconocen 28 años, 10 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.800 rs.: sueldo regulador 18.000.

D. Salvador Ródenas y Veraguas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, en Sevilla, cesante: se le reconocen 22 años, un mes y 9 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Vicente Roselle Marchans, Juez de primera instancia de Gadesa, cesante: se le reconocen 14 años, 11 meses y 12 dias de servicios: sin derecho.

D. Francisco de Paula Arpe, Magistrado de la Audiencia de Madrid, jubilado: se le reconocen 34 años, 7 meses y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 24.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Pedro Cortijo, Juez de primera instancia de Logroño, cesante: se le reconocen 42 años, 8 meses y un dia de servicios: sin derecho.

GUERRA Y MARINA.

D. José de la Vega y Carvajal, Oficial quinto de la Secretaría del Monte-pío militar, cesante: se le reconocen 13 años, 8 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.250 rs.: sueldo regulador 5.000.

D. Juan Ramon Santiago, Oficial primero de Administracion militar, jubilado: se le declara el haber anual de 9.120 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Benito Diaz de Cáceres, Oficial-Médico del cuerpo de Sanidad militar, jubilado: se le reconocen 36 años, 5 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.610 rs.: sueldo regulador 10.800.

D. Sebastian de Mesa y Nieto, Subinspector-médico de segunda clase de Sanidad militar, jubilado: se le reconocen 27 años, 2 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

D. Fernando Ferrando y Jaques, Oficial primero de Administracion militar, jubilado: se le reconocen 35 años y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Antonio Cuervo, Fiscal de la Comandancia de Marina de Santander, cesante: se le reconocen 15 años, un mes y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 24.000.

D. Vicente de Reina, Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada, retirado: se le reconocen 31 años, 2 meses y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.760 rs.: sueldo regulador 9.600.

D. Pedro Castillo y Bellida, Capellan castrense de término, retirado: se le reconocen 22 años, 9 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.360 reales: sueldo regulador 8.400.

D. Pedro Alonso Diez, Portero quinto del Ministerio de Marina, jubilado: se le reconocen 46 años, 3 meses y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. José de Elorza y Rodriguez, Oficial segundo de Administracion militar, jubilado: se le reconocen 41 años, 11 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.600 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Genaro Matallá y Miñano, Médico de ejército, jubilado: se le reconocen 36 años, 4 meses y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.540 rs.: sueldo regulador 10.800.

D. Lorenzo Artelejo y Gomez, Comisario de Guerra de primera clase, jubilado: sin derecho.

ULTRAMAR.

D. Joaquin Cerero, Contador Subcedano del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico, cesante: se le reconocen 49 años, 4 meses y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 250 ps.: sueldo regulador 1.000.

D. Francisco Rodriguez, Carabinero de la isla de Cuba, retirado: se le reconocen 20 años y un dia de servicios: se le señala el haber anual de 164 ps.: sueldo regulador 410.

D. Juan Navarro, segundo Teniente del resguardo de la isla de Cuba, jubilado: se le reconocen 36 años, 4 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 736 ps.: sueldo regulador 920.

D. José Espell, lego profeso dominico: sin derecho.
D. Vicente Ferreres, lego mercenario de Caliz: sin derecho.
D. José Forner, corista dominico de Castellon: sin derecho.

Administracion Principal. DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.
La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden fecha de hoy previene a esta Administracion que suspenda la subasta anunciada para el dia de mañana para el arrendamiento de la casa titulada de Infantes, en el Real sitio de San Lorenzo.

Entrado por las Puertas en el dia de hoy.
2.322 fanegas de trigo.
2.044 arrobas de harina de id.
3.500 libras de pan cocido.

Provincia de Madrid.
Por providencia de Sr. D. Eduardo de los Rios y Arana, Juez de primera instancia del distrito del Mediodia de esta corte, re-ferendada por el Escribano D. Antonio Muntalvo se cita, llama y emplaza por termino de nueve dias...

Administracion Provincial.
Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuestos de obras necesarias para la reparacion de una masia, procedente del clero de Arriba...

Pliego de condiciones.
La subasta se celebrará a las doce de la mañana del dia 29 de Junio proximo, por acto simultaneo, ante el Sr. Gobernador de la provincia...

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 30 a 34 fanega.
Algarroba, a 48 rs. id.

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Administracion Provincial.
Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuestos de obras necesarias para la reparacion de una masia...

Pliego de condiciones.
La subasta se celebrará a las doce de la mañana del dia 29 de Junio proximo...

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 30 a 34 fanega.
Algarroba, a 48 rs. id.

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Administracion Provincial.
Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuestos de obras necesarias para la reparacion de una masia...

Pliego de condiciones.
La subasta se celebrará a las doce de la mañana del dia 29 de Junio proximo...

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 30 a 34 fanega.
Algarroba, a 48 rs. id.

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Administracion Provincial.
Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuestos de obras necesarias para la reparacion de una masia...

Pliego de condiciones.
La subasta se celebrará a las doce de la mañana del dia 29 de Junio proximo...

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 30 a 34 fanega.
Algarroba, a 48 rs. id.

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Administracion Provincial.
Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuestos de obras necesarias para la reparacion de una masia...

Pliego de condiciones.
La subasta se celebrará a las doce de la mañana del dia 29 de Junio proximo...

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 30 a 34 fanega.
Algarroba, a 48 rs. id.

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Administracion Provincial.
Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuestos de obras necesarias para la reparacion de una masia...

Pliego de condiciones.
La subasta se celebrará a las doce de la mañana del dia 29 de Junio proximo...

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 30 a 34 fanega.
Algarroba, a 48 rs. id.

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Administracion Provincial.
Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuestos de obras necesarias para la reparacion de una masia...

Pliego de condiciones.
La subasta se celebrará a las doce de la mañana del dia 29 de Junio proximo...

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 30 a 34 fanega.
Algarroba, a 48 rs. id.

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Administracion Provincial.
Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuestos de obras necesarias para la reparacion de una masia...

Pliego de condiciones.
La subasta se celebrará a las doce de la mañana del dia 29 de Junio proximo...

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 30 a 34 fanega.
Algarroba, a 48 rs. id.

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

D. Mariano Nougues y Secall, Doctor en filosofia y jurisprudencia, Catedrático cesante de la misma facultad, Caballero de la Real y Distinguido Orden de Carlos III...

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

Provincia de Madrid.
Por el presente edicto, cito, llama y emplazo a todos los acreedores de Sr. D. José María Vázquez...

